

9.377

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el día 30 de mayo de cada año, como "Día Provincial del Gaucho Riojano", en reconocimiento al hecho histórico del Tratado de la Banderita de 1862.-

ARTÍCULO 2º.- Invítase a las tres funciones del Estado Provincial y Municipal, a realizar actos conmemorativos en la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente Ley.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de mayo del año dos mil trece. Proyecto presentado por el diputado DÉLFOR AUGUSTO BRIZUELA.-


L E Y N° 9.377.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SECRETARÍA LEGISLATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LA RIOJA

"2013 - Año Provincial del Papa Argentino Francisco"